

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. ((Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación Provincial de León.—*Distribución de fondos por capítulos del mes de Mayo.*

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 del mes de Febrero último.

Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos durante el primer trimestre del año 1937.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes Abril último.*

Delegación provincial de Trabajo de León.—*Circular.*

Administración de contribución territorial y Propiedades del Estado de esta provincia de León.—*Circular*

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncios.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Jefatura de Minas.—*Solicitud de registro a favor de D. José Saiz de Luis. Otro idem a favor de D. Eugenio Modroño.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1937

Mes de Mayo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	55.047	38
2.º	Representación provincial.	1.333	33
5.º	Gastos de recaudación	3.657	75
6.º	Personal y material.	36.794	89
7.º	Salubridad e Higiene	»	»
8.º	Beneficencia.	109.305	60
9.º	Asistencia social.	1.750	00
10.	Instrucción pública.	4.932	56
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	56.049	45
14.	Agricultura y ganadería.	166	66
17.	Devoluciones	83	33
18.	Imprevistos	666	66
	TOTAL	269.787	61
19	Resultas.	1.176.340	99
	TOTAL GENERAL.	1.446.128	60

Importa esta distribución las figuradas un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil ciento veintiocho pesetas con sesenta céntimos. León, 7 de Mayo de 1937.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE MAYO DE 1937

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, José Moreu.—El Secretario, P. A., Julio Daura.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1937

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 27 de Febrero de 1937.

Capítulos . . .	INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
							EN MAS		EN MENOS	
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	47.261	46	1.732	»	»	»	»	45.529	46	
2.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3.º Subvenciones y donativos	708.389	59	500	»	»	»	»	707.889	59	
4.º Legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	18.200	»	»	»	»	»	»	18.200	»	
6.º Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7.º Derechos y tasas	4.500	»	»	»	»	»	»	4.500	»	
8.º Arbitrios provinciales	8.000	»	»	»	»	»	»	8.000	»	
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	778.000	»	»	»	»	»	»	778.000	»	
10. Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	»	»	»	»	»	1.005.159	66	
11. Recargos provinciales	250.000	»	»	»	»	»	»	250.000	»	
12. Traspaso de obras y servicios públicos	112.372	91	»	»	»	»	»	112.372	91	
13. Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14. Recursos especiales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15. Multas	5.000	»	219	66	»	»	»	4.780	34	
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17. Reintegros	300.568	24	2.113	14	»	»	»	298.455	10	
18. Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19. Resultas	2.273.230	24	648.314	06	»	»	»	1.624.916	18	
TOTALES	5.510.682	10	652.878	86	»	»	»	4.857.803	24	
GASTOS										
1.º Obligaciones generales	660.568	63	15.652	03	»	»	»	644.916	60	
2.º Representación provincial	16.000	»	375	»	»	»	»	15.625	»	
3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5.º Gastos de recaudación	43.893	02	»	»	»	»	»	43.893	02	
6.º Personal y material	441.538	75	49.520	06	»	»	»	392.018	69	
7.º Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
8.º Beneficencia	1.311.667	21	26.691	49	»	»	»	1.284.975	72	
9.º Asistencia social	21.000	»	1.296	44	»	»	»	19.703	56	
10. Instrucción pública	59.190	80	»	»	»	»	»	59.190	80	
11. Obras públicas y edificios provinciales	672.593	45	4.722	84	»	»	»	667.870	61	
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13. Montes y pesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14. Agricultura y ganadería	2.000	»	»	»	»	»	»	2.000	»	
15. Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17. Devoluciones	1.000	»	200	»	»	»	»	800	»	
18. Imprevistos	8.000	»	1.000	»	»	»	»	7.000	»	
19. Resultas	1.559.141	01	171.265	24	»	»	»	1.387.875	77	
TOTALES	4.796.592	87	270.723	10	»	»	»	4.525.869	77	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	652.878	86
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	270.723	10
EXISTENCIA EN CAJA	382.155	76

En León, a 27 de Febrero de 1937.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 22 DE MARZO DE 1937

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Ramón del Riego*.— El Secretario *José Peláez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1937

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Cuentas.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.º Rentas			3.163	55	
2.º Bienes provinciales							
3.º Subvenciones y donativos			500				
4.º Legados y mandas							
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones							
6.º Contribuciones especiales							
7.º Derechos y tasas							
8.º Arbitrios provinciales							
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado							
10. Cesiones de recursos municipales			16.248	87			
11. Recargos provinciales							
12. Traspaso de obras y servicios públicos							
13. Crédito provincial							
14. Recursos especiales							
15. Multas			476	91			
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Reintegros			3.605	85			
18. Fianzas y depósitos							
19. Resultados			796.251	37			
	TOTALES			820.246	55		
	GASTOS						
1.º Obligaciones generales			24.140	59			
2.º Representación provincial			1.855				
3.º Vigilancia y seguridad							
4.º Bienes provinciales							
5.º Gastos de recaudación							
6.º Personal y material			77.041	89			
7.º Salubridad e higiene							
8.º Beneficencia			82.157	88			
9.º Asistencia social			2.393	10			
10. Instrucción pública							
11. Obras públicas y edificios provinciales			25.034	17			
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado							
13. Montes y pesca							
14. Agricultura y ganadería							
15. Crédito provincial							
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Devoluciones			200				
18. Imprevistos			1.000				
19. Resultados			285.061	35			
	TOTALES		498.883	98			

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	330.875	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	489.370	75
CARGO	820.246	55
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	498.883	98
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	321.362	57

En León, a 10 de Abril de 1937.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 11 de Abril de 1937.—El Interventor, Castor Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 30 de Abril de 1937.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
José Moreu

El Secretario,
José Peláez

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Abril.

Número de las licencias.	Fecha de su ex-pedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
50	1	Aurelio Guisuraga	Villasecino	»	Labrador.
51	2	Saturnino Reyero	Palanquinos	»	Jornalero.
52	2	Francisco Fernández	La Omañuela	49	Idem.
53	3	Felipe García Diez	Villafeliz	42	Labrador.
54	3	Florencio Ferreras	Vegas del Condado	25	Idem.
55	3	Emicio Ferreras	Idem	29	Industrial.
56	3	Antonio Alvarado	León	46	Empleado Norte.
57	3	Francisco López	Velilla Valduerna	52	Labrador.
58	5	Leandro García García	Mora de Luna	»	Sacerdote.
59	6	Angel Bardón	Vegarienza	29	Jornalero.
60	7	Julio García Suárez	Los Barrios de Luna	57	Secretario.
61	7	Martín Ramos	Lagüelles	41	Jornalero.
62	7	Francisco Pérez	San Pelayo	46	Labrador.
63	7	Alfredo Alvarez	Palacios del Sil	51	Jornalero.
64	7	Porfirio Vidales	La Bañeza	51	Idem.
65	8	Francisco Pérez Fernández	Rabanal de Luna	»	Idem.
66	8	Martín Fernández	Vega de los Caballeros	»	Idem.
67	8	Manuel Lorenzana	Canales	27	Jornalero.
68	8	Acisclo Cañón	Villamoros	71	Maestro.
69	10	Teodosio Llamas	León	46	Jornalero.
70	10	Primitivo Yugueros	Villanueva del Condado	37	Labrador.
71	10	Jesús Campillo	Barrillos de Curueño	29	Idem.
72	10	Angel Manzano	Idem	39	Industrial.
73	13	Santiago Martínez	Castrocontrigo	31	Jornalero.
74	13	Bonifacio Mata	Vegas del Condado	56	Idem.
75	13	Plácido Fernández	La Mata	51	Labrador.
76	13	José Castaño	Morla	61	Idem.
77	13	Miguel Martínez	Castrocontrigo	42	Idem.
78	16	José Miranda Suárez	Miñera	40	Jornalero.
79	16	Mariano Miranda	Idem	75	Labrador.
80	16	Dimás Pérez Casal	Villafranca	46	Idem.
81	16	Ramón del Valle	Idem	60	Idem.
82	16	José Sánchez Carnicero	Idem	60	Abogado.
83	17	Marcelino Macho	León	36	Empleado.
84	17	Saturnino Martínez	Devesa	32	Sacerdote.
85	17	Antonio Casado	Benavides	47	Jornalero.
86	17	Inocencio Benavides	Villamoros	48	Idem.
87	17	José García López	Benavides	58	Idem.
88	19	José Diez García	Vega de Espinareda	65	Industrial.
89	20	Arturo Cabo Alonso	La Bañeza	65	Labrador.
90	20	Manuel González	Sena	36	Párroco.
91	20	Santiago Muguza	León	35	Mecánico.
92	20	Antonio Ruiz Nieto	Idem	33	Jornalero.
93	20	Amador Reguera	Idem	28	Idem.
94	20	Cecilio Alvarez	Trobaño de Abajo	35	Empleado Norte.
95	21	Victorino López	Cerezales	52	Sacerdote.
96	21	Demetrio Alvarez	Ambasaguas	43	Idem.
97	23	Claudio Morán Turienzo	Luyego de Somoza	58	Industrial.
98	23	Emilio Valladares	Modino	35	Jornalero.
99	26	Camilo Herrero	Prioro	38	Médico.
100	26	Antonio Villar	Bembibre	51	Comerciante.
101	27	Amador Casares	Prada de Valdeón	51	Labrador.
102	27	Martín García Llamera	Camposolillo	38	Jornalero.
103	28	Ramón Castro Labandera	León	37	Industrial.
104	30	Cayetano Pastor Diez	Valderas	67	Jornalero.
105	30	Alejandro Fernández	Pobladura	55	Sacerdote.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Individuos del mes anterior	Indiv. mes actual	Entradas	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	León	Mansilla Mayor	Bovina.....	3	1	3	1	3
Perineumonía contagiosa	Valencia.....	S. Millán de Caballeros.	Idem.....	3	4	3	1	3
Pulmonía C.....	Astorga.....	Manzaneda y Cunas Ajunt. de Truchas...	Cerda.....	5	5	5	3	3
Viruela.....	La Bañeza.....	San Esteban de Nogales.	Ovina.....	31	31	31	3	3

León, 15 de Mayo de 1937.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Delegación Provincial de Trabajo de León

Servicio de Colocación Obrera

CIRCULAR

Por la presente requiero a los señores Alcaldes o Presidentes de las Comisiones gestoras de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para que en el improrrogable plazo de cinco días, a contar desde la inserción de esta en el BOLETÍN OFICIAL, remitan a esta Delegación los datos pedidos en circular de 20 de Abril del año actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 91 (22 de Abril), con arreglo al formulario publicado en el BOLETÍN últimamente citado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Mayo de 1937.—El Delegado Militar de Trabajo, Miguel Arias.

Alija de los Melones.
Arganza.
Armunia.
La Bañeza.
Barjas.
Bercianos del Real Camino.
Boñar.
Borrenes.
Brazuelo.
Candín.
Carrocera.
Castilfalé.
Castrillo de Cabrera.
Castrillo de la Valduerna.
Castrillo de los Polvazares.
Castrocontrigo.
Castrotierra.

Cea.
Cebanico.
Crémenes.
Cimanes de la Vega.
Cistierna.
Cubillos.
Destriana.
Encinedo.
La Ercina.
Fabero.
Galleguillos de Campos.
Laguna de Negrillos.
León.
Lillo.
Luyego.
Llamas de la Ribera.
Mansilla de las Mulas.
Mansilla Mayor.
Matadeón de los Oteros.
Molinaseca.
Murias de Paredes.
Palacios del Sil.
Paradaseca.
Peranzanes.
Pobladura de Pelayo García.
Priaranza del Bierzo.
Puente de Domingo Flórez.
Regueras de Arriba.
Riaño.
Saelices del Río.
San Andrés del Rabanedo.
Sancedo.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Elena de Jamuz.
Santa Marina del Rey.
Santas Martas.
Sariegos.
Sobrado.
Torale de los Guzmanes.
Toreno.
Truchas.

Urdiales del Páramo.
Valdefuentes del Páramo.
Valderas.
Valencia de Don Juan.
Vallecillo.
Vega de Valcarce.
Vegaquemada.
Vegarienza.
Villablino.
Villabraz.
Villadangos del Páramo.
Villademor de la Vega.
Villafer.
Villamañán.
Villamartín de Don Sancho.
Villamizar.
Villamoratiel de las Matas.
Villaquejida.
Villaturiel.
Zotes del Páramo.

Administración de Propiedades del Estado y Contribución Territorial de la provincia de León

Circular ampliando el plazo para la presentación de los Apéndices al amillaramiento y recuento de ganadería que ha de servir de base a los Repartimientos para 1938.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 72, de fecha 31 de Marzo del actual, se publicó una Circular dando instrucciones para la formación y presentación de los Apéndices al amillaramiento y recuento de ganadería que ha de servir de base al Repartimiento de 1938.

Habiendo acudido a esta Administración varios Ayuntamientos solicitando verbalmente prórroga para

la presentación de los mencionados documentos, fundándose en la imposibilidad de presentarlos dentro del plazo señalado en el B. O. de referencia, por las dificultades que encuentran algunos Ayuntamientos y Juntas Periciales en confeccionarlos, principalmente aquellos que, por la situación actual tienen algún pueblo en zona no liberada, esta Administración, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y deseosa de dar toda clase de facilidades a las mencionadas Corporaciones y no perjudicar los intereses de los contribuyentes, sin que para ello sufra quebranto alguno la buena marcha de los servicios, ha acordado ampliar el plazo para la presentación de los tan repetidos documentos hasta el día 10 inclusive del próximo mes de Junio.

León, 17 de Mayo de 1937.—El Administrador, Félix Díez Canseco.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 13 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado auxiliar de la misma en el partido de Sahagún, con residencia en dicha ciudad, a D. Mariano Pastrana Pérez, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 17 de Mayo de 1937.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

Jefatura de Requisa del 8.º Cuerpo de Ejército

DELEGACION DE LEON

Dispuesto por S. E. el Generalísimo que toda la existencia de cubiertas y cámaras de automóviles existente en territorio de este Cuerpo de Ejército sea puesta a disposición del Coronel Director del Servicio Automóvil, se pone en conocimiento,

tanto de particulares como de Cuerpos, Milicias, Centros y Dependencias para que expongan sus necesidades en materia de cubiertas y cámaras al Jefe del Parque Automóvil del Cuerpo de Ejército, para el curso o resolución que corresponda.

León, 17 de Mayo de 1937.—El Comandante-Jefe, J. Garnica.

Se hace saber por el presente queda levantada la requisita de lona en esta demarcación, pudiendo por lo tanto los comerciantes efectuar libremente la venta de dicho artículo.

León, 17 de Mayo de 1937.—El Comandante-Jefe, J. Garnica.

De orden del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se hace saber que queda levantada la requisita de las existencias de Nitrato de Chile en esta demarcación, hasta nueva orden, pudiendo por lo tanto disponer libremente sus propietarios de las cantidades que tengan almacenadas.

León, 17 de Mayo de 1937.—El Comandante-Jefe, J. Garnica.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de Diciembre de 1936

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones de los padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1936, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos, a su nombre.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados munici-

pales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Mayo de 1937.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Astorga.
Balboa.
Cabañas Raras.
Camponaraya.
Castrofuerte.
Joarilla.
Láncara de Luna.
Paradaseca.
Pozuelo del Páramo.
Reyero.
San Pedro Bercianos.
Santa María del Páramo.
Valdemora.
Valdesamario.
Vegamián.
Villamandos.
Villamol.
Villaverde de Arcayos.
Villazanzo de Valderaduey.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. José Saiz de Luis, vecino de Puente Almuhey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maruja*, sita en el paraje «La Rebollera Baja», término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la escombrera de D. Víctor, y a partir de dicho punto de partida en dirección al E. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S., 300, la 2.ª; de ésta al O., 1.000 la 3.ª; de ésta al N., 300, y de desde ésta 900 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.351. León, 28 de Abril de 1937.—Gregorio Barrientos.

* * *
HAGO SABER: Que por D. Eugenio Modroño, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Abril, a las once y media, una solicitud de registro pidiendo 86 pertenencias para mina de hulla llamada *Alberto 2.º*, sita en término de La Espina de Tremor, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 86 pertenencias en la forma siguiente:

Que con arreglo al rumbo de la mina «Confianza», núm. 8.733, se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la referida mina «Confianza», o sea una fuente llamada «Del Pontón del Egido», próxima al camino de La Espina a Brañuelas, y a la desembocadura del arroyo de Las Hormigas, y de ésta se medirán 300 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O., 1.000 la 2.ª; de ésta al N., 300 la 3.ª; de ésta al E., 1.800 la 4.ª; de ésta al S., 700 la 5.ª; de ésta al O., 800 la 6.ª, y de ésta con 100 al N., quedará cerrado el perímetro de las 86 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo

28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.349. León, 10 de Mayo de 1937.—Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepolo

Confeccionadas por los cuenta-dantes responsables las cuentas municipales del año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que cualquier habitante pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Valdepolo, 12 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Francisco Nistal.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Formado por las Juntas respectivas el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1937, en sus dos partes real y personal, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, todas las cuales habrán de ser fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Toral de los Guzmanes, a 5 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Ismael Fuertes García.

Ayuntamiento de Armunia

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Armunia, 10 de Mayo de 1937.—El Alcalde, L. Manga.

Ayuntamiento de Castropodame

Durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria formado por la Junta pericial y que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el próximo año de 1938, a fin de que los cuantos tengan interés en examinarlo lo verifiquen y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Castropodame, 7 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Daniel Iglesias.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Formado por la correspondiente Junta el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y en los tres días siguientes, podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones correspondientes, todas las cuales habrán de versar sobre hechos concretos y determinados, y contener las pruebas para la justificación debida.

o o o
Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, durante los cuales y cinco más, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de la Valduerna, 10 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Francisco López.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y en los tres siguientes podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar, a 8 de Mayo de 1937.—El Alcalde, José Palomo.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente se hace saber a don Juan y D.^a Teresa Monge, vecinos que fueron de esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones, se sigue expediente con el núm. 10, rollo 54 de la Junta, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarles por su intervención contra el Movimiento Nacional, y se les requiere para que en el término de ocho días, comparezcan personalmente o por escrito alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León, a 17 de Mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente se hace saber a don Sixto Muñiz Martínez, vecino que fué de esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones, se sigue expediente con el núm. 14, rollo 60 de la Junta, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle por su intervención contra el Movimiento Nacional, y se le requiere para que el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León, a 17 de Mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente se hace saber a don Emilio Fernández Fernández, vecino que fué de esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones, se sigue expediente con el número 19, rollo 49 de la Junta, para declarar administrativamente la respon-

sabilidad civil que pueda alcanzarle por su intervención contra el Movimiento Nacional, y se le requiere para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León, a 17 de Mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

* * *

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente se hace saber a don Juan Antonio Alvarez Coque, vecino que fué de esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones, se sigue expediente con el núm. 21, rollo 51 de la Junta, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle por su intervención contra el Movimiento Nacional, y se le requiere para que el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León, a 17 de Mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente se hace saber a don Julián Sánchez Vázquez, vecino que fué de esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones, se sigue expediente con el número 13, rollo 59, de la Junta, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle por su intervención contra el Movimiento Nacional, y se le requiere para que en el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León a 17 de Mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente se hace saber a don Florentino Monroy Quirós, vecino

que fué de esta ciudad de León, cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones se sigue expediente con el número 9, rollo 55 de la Junta, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle por su intervención contra el Movimiento Nacional, y se le requiere para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León, a 17 de Mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del juzgado municipal de esta ciudad de León.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 59 del presente año, se ha dictado la sentencia en rebeldía cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma. Visto el procedente juicio de faltas contra Enrique del Agua Guex, cuyas demás circunstancias ya constan, por escándalo en la vía pública, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al denunciado Enrique del Agua Guex a la pena de diez pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado y a las costas de este juicio, notificándose esta sentencia en virtud de la rebeldía por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al denunciado en rebeldía D. Enrique del Agua Guex, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez municipal en León a primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.